



VISTOS, el Oficio N° 000684-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000418-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 000684-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de diez unidades bibliográficas de la producción académica (1957-1997) de Waldemar Espinoza Soriano pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Técnico N° 000046-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental se desarrolla la importancia, el valor y significado de las diez unidades bibliográficas;

Que, con el Informe N° 000233-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones, con sustento en el informe técnico, recomienda a la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas;

Que, el valor intelectual de la obra de Waldemar Espinoza Soriano radica en sus múltiples aportes a la historiografía peruana. Sus maestros, Raúl Porras Barrenechea y



Luis Eduardo Valcárcel, alimentaron su interés por el manejo riguroso de las fuentes documentales y la historia del mundo andino (Dager y Regalado, 2024) que le permitieron a Espinoza brindar grandes aportes al estudio de las sociedades andinas llenar importantes vacíos historiográficos. Así mismo, Espinoza se ha distinguido por cultivar el método y perspectiva etnohistórica (Dager y Regalado, 2024) siendo considerado junto con Franklin Pease y María Rostworowski, representante de la moderna etnohistoria peruana (Burga, 2005);

Que, entre las unidades bibliográficas que forman parte de la presente declaratoria se encuentran obras que destacan por su rigurosidad académica y abrir nuevos campos de investigación como *Rebeliones y alborotos indígenas y mestizos en la sierra septentrional del Perú Virreynal (1756-1821)* (1957) que se ocupa de las rebeliones del último tramo del virreinato peruano, las que tuvieron lugar en la sierra norte. De igual forma, en *El alcalde mayor indígena en el Virreinato del Perú* (1960), Espinoza estudia la llamada República de Indígenas, en particular una figura central, de la administración colonial: el “Alcalde Mayor Indígena”. Como señala el autor, este fue el cargo más alto “*al que aspiraba escalar un indio del Perú*” (Espinoza, [1960], p.4);

Que, por otra parte, sus obras hacen contribuciones importantes al estudio de la sociedad incaica, como el caso *Los Incas: economía, sociedad y estado en la era del Tahuantinsuyo* (1987), en el que estudia la civilización andina durante el Horizonte Inca (1438- 1533), aportando “*interesantes revelaciones empíricas*” que afirmaron las propuestas de John Murra y Tom Zuidema. Sin dejar de “*ensayar una lectura historicista de la historia inca*” (Burga, 2005);

Que, en el grupo seleccionado se encuentran además obras que desafiaron la visión historiográfica tradicional. Así, en *Los Huancas, aliados de la conquista: tres informaciones inéditas sobre la participación indígena en la conquista del Perú, 1558, 1560, 1561* (1971), se estudia la participación indígena, en particular la de los Huancas, en la conquista española del imperio incaico, un tema que el autor había comenzado a explorar en 1955 bajo la dirección de su maestro, Raúl Porras Barrenechea. Con este trabajo, el autor rompe con la visión tradicional en torno a la historia de la conquista española del imperio incaico, destacando el papel activo de los pueblos indígenas en ese proceso y planteando la existencia de una complejidad de alianzas interétnicas y divisiones internas al interior del Tahuantinsuyo;

Que, utilizando su trabajo sobre los Huancas de 1971 como base empírica, el autor publica, dos años después, *La destrucción del imperio de los Incas: la rivalidad política y señorial de los curacazgos andinos* (1973), en esta obra, Espinoza extiende la tesis de la agencia indígena y las alianzas interétnicas, más allá del caso Huanca, buscando explicar las múltiples causas de la caída del Imperio Incaico en su conjunto. Esta obra plantea que los curacazgos andinos tuvieron una importante influencia en la crisis del Tawantinsuyo y analiza la participación de los grupos étnicos en el proceso de la conquista española al estado incaico (Pease, 1977). La Revista Careta y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) incluyeron dicha obra en la lista de “Los 50 libros que todo peruano culto debe leer” (2000). Junto al libro *Los Incas* (1987), son dos de sus obras que más alcance ha tenido en la sociedad peruana, convirtiéndose en un verdadero Best Seller de las Ciencias Sociales;

Que, de igual forma, en *Artesanos, transacciones, monedas y formas de pago en el mundo andino. Siglos XV y XVI* (1987) desafió la historiografía tradicional que reducía las estructuras económicas-sociales del mundo prehispánico a relaciones de reciprocidad y redistribución, proponiendo la existencia de un activo comercio que incluía el intercambio de monedas-signos;



Que, las unidades bibliográficas *Visita hecha a la provincia de Chucuito por Garci Diez de San Miguel en el año 1567* (1964) es considerada como uno de los aportes documentales de mayor transcendencia en los estudios andinos, sobre todo por las investigaciones que generó su publicación para el conocimiento de las culturas regionales. Esta edición cuenta con un prólogo del prestigioso antropólogo peruano José María Arguedas, entonces director de la Casa de la Cultura, y un texto escrito por el reconocido antropólogo estadounidense John V. Murra.

Que, la importancia, valor y significado de las diez unidades bibliográficas de la producción académica (1957-1997) de Waldemar Espinoza Soriano, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, radica principalmente en su materialidad, puesto que presentan singularidades que las diferencian de otros ejemplares. Entre ellas destaca el exlibris del prominente historiador Raúl Porras Barrenechea, la dedicatoria manuscrita del autor a su colega el destacado ethnohistoriador Franklin Pease, sellos institucionales de la Casa de la Cultura y de la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, anotaciones manuscritas, marcas y subrayados colocados por sus antiguos poseedores, como es el caso del ya mencionado Raúl Porras Barrenechea y el reconocido ethnohistoriador Franklin Pease;

Estas obras constituyen un aporte invaluable a la historiografía peruana, por las cuales el doctor Espinoza es considerado uno de los máximos representantes de la ethnohistoria peruana y uno de los estudiosos con mayor aporte al conocimiento de los Incas y de los grupos étnicos que existieron en el Imperio del Tahuantinsuyo. Asimismo, su producción académica influenciada por la historia regional rescata las historias de los diversos grupos étnicos que existieron durante el incario y la sociedad virreinal, desde su organización social, económica, política y cultural. Por otro lado, sus obras se basan en un sólido corpus documental, donde dio a la luz numerosos documentos coloniales inéditos descubiertos en archivos naciones y extranjeros, las cuales marcaron el derrotero de la historiografía andina, como fue el hallazgo de la *Visita hecha a la provincia de Chucuito por Garci Diez de San Miguel en el año 1567*, manuscrito que aportó a la propuesta del antropólogo John Murra sobre el “Control de los pisos ecológicos”.

Que, las diez unidades bibliográficas de la producción intelectual (1957-1997) de Waldemar Espinoza Soriano, es un material relevante para la cultura peruana y reúnen las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, los informes mencionados constituyen parte integrante de esta resolución;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a diez unidades bibliográficas de la producción académica (1957-1997) de Waldemar Espinoza Soriano, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo de esta resolución.



Artículo 2.- Comunicar la resolución a la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”. La resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES